



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA**  
**GRUPO DE PLANEACION**

**Nro.**

Villavicencio - Meta,

16 ABR 2026

Señores  
PROVEEDORES  
País

Asunto: solicitud de cotización

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su colaboración en el sentido de expedir una cotización para lo cual me permito remitir la siguiente información, con el fin de ser tenida en cuenta al momento de realizar la cotización de cada una de las tomas de muestras, así mismo es importante tener presente los parámetros determinados para cada punto específico con relación a las tomas de muestras.

A continuación, se encuentra la relación de los servicios y las especificaciones de la cotización, así:

<b>FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES</b>	
<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización que el proveedor suministre servirá como propuesta para el estudio de mercado para su previa contratación, esta NO constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
<b>OBJETO</b>	<b>SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.</b>
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	En la cotización suministrada, el proveedor debe especificar el tiempo de vigencia de estos precios, los cuales serán tomados para el estudio de mercado durante la vigencia 2026, es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, etc.

<b>FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</b>						
<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, NO constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.					
<b>OBJETO</b>	<b>“SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA”</b>					
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	Sesenta (60) días					
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FRECUENCIA DE RECOLECCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	1	BIOSANITARIOS: incluye Gasas, algodones, apósitos, vendaje, ropa quirúrgica, guantes, tapabocas y similares.	SEMANTAL	KILOGRAMO		
	2	CORTOPUNZANTES: Incluye cuchillas, agujas, laminillas, lancetas, ampolletas y similares.		KILOGRAMO		
	3	FLUORESCENTES O BOMBILLOS AHORRADORES: Incluye Tubos fluorescentes o bombillos ahorradores de energía, en todos los		KILOGRAMO		

	tamaños, lisos, en espiral.			
4	ELEMENTOS DADOS DE BAJA: Incluye uniformes, botas, cascos, correas, todo lo relacionado con equipo de trabajo.	KILOGRAMO		
5	ANATOMOPATOLÓGICOS: Incluye órganos, tejidos, partes del cuerpo, productos de la concepción y fluidos corporales obtenidos por mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos o autopsia.	KILOGRAMO		
6	Residuos cortopunzantes + guardián 1.0 LTS.	UNIDAD		
7	Vidrios	KILOGRAMO		
<b>NOTA:</b> los residuos deben estar embalados e identificados para recolección. la frecuencia de recolección se realizará semanal.				

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la logística, equipos, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar el "Servicio de Eliminación de Sustancias Dañinas, Recolección y Disposición de Residuos de Origen Biológico (Humano, Veterinario), Bombillas, Tubos Fluorescentes, Cabello Generado en Peluquerías e Incineración de Ropa para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García."		
2	El oferente se comprometerá a realizar la recolección, transporte, eliminación y disposición final de los residuos y sustancias peligrosas entregados por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, entre los cuales se incluyen residuos biosanitarios, anatomopatológicos, bombillas, tubos fluorescentes, cabello generado en peluquerías e incineración de uniformes, botas, cascos y otros.		
3	El oferente se deberá comprometer a efectuar la recolección de los residuos humanos y veterinarios de riesgo biológico, una vez a la semana en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y en el caso de presentarse una eventualidad con algún tipo de material o residuo que amenace o ponga en riesgo el equilibrio ecológico su recolección se realizará en forma inmediata.		
4	El oferente debe declarar que el vehículo de transporte del material recolectado cuenta con las características establecidas en la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Similares) del Ministerio de Ambiente, en lo referente al "transporte de residuos peligrosos y similares.		
5	El oferente se compromete a brindar asesoría sobre la recolección y embalaje de los residuos al personal de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.		
6	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.		
7	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida POR EL POSIBLE CONTRATISTA		
8	En la prestación del servicio se debe presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		
9	Los demás costos y gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
10	El oferente se compromete a que se hará responsable por cualquier novedad que se presente con el personal encargado de la recolección de los residuos dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, como accidentes o novedades con los materiales objeto de recolección, por lo cual, este personal deberá contar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor.		

11	Suministrar bolsas extra grandes de color rojo, que cumplan con la normatividad actual vigente.		
12	El oferente se compromete a Suministrar cinco canecas rojas con pedal.		
13	El oferente se compromete a Suministrar tres soportes para guardianes		
14	El oferente se compromete a Suministrar sin costo alguno los stickers de señalización		
15	El oferente se compromete a entregar una vez firmada el acta de inicio, a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los recipientes desechables (guardianes) debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente		
16	El oferente se compromete a Realizar el servicio de Asesoría continua y semestral a los funcionarios de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en el correcto manejo y control de los residuos peligrosos, químico, hospitalarios, biosanitarios, biológicos, planes de contingencias y ahorro de servicios públicos (energía, agua etc.) Estas capacitaciones deben brindarse a todos los funcionarios de la entidad.		
17	Realizar dos revisiones de la Gestión Integral de Residuos en los puntos de recolección, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y entregar el respectivo informe.		
18	Entrega del Acta de incineración de los residuos recolectados, la cual garantizara que los residuos han sido recibidos para su manejo y disposición final de forma adecuada.		
19	El oferente se compromete a entregar certificación de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y hospitalarios: posterior a que el contratista realice la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, radicará junto con la factura anexando el certificado de tratamiento y disposición final, donde se especifiquen las cantidades tratadas y los tratamientos realizados a cada tipo residuo y demás información requerida por la autoridad ambiental .		
20	El oferente se compromete a dotar de todos elementos de protección personal: todo el personal encargado de la manipulación de los residuos peligrosos y hospitalarios que realice la recolección de residuos por parte de la empresa seleccionada, deberá contar con los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
21	El oferente o contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sección 15 prohibiciones artículo 2.2.2.1.15.1. prohibiciones por alteración del ambiente natural numeral 1 título 5 aire, capítulo 1 reglamento de protección y control de la calidad del aire sección, 1 protección y control artículo 2.2.5.1.1.1. contenido y objeto sección 2 disposiciones generales sobre normas de calidad del aire, niveles de contaminación, emisiones contaminantes y de ruido artículo 2.2.5.1.2.1. tipos de contaminantes del aire. y artículo 2.2.5.1.2.2. actividades especialmente controladas. sección 4.de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa artículo 2.2.6.1.4.1. de los residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas.		
22	El oferente o contratista se compromete a suministrar la certificación otorgada por la autoridad sanitaria y que tengan alcance para el manejo de todos los tipos de residuos generados por la escuela Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García; para lo cual deben estar registradas en la base de datos de la secretaría distrital de ambiente, o la corporación autónoma regional del meta.		
23	Los vehículos en los cuales se efectúen las recolecciones de residuos peligrosos, deberán cumplir con todas las condiciones físicas y adecuada señalización en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.6 del decreto 1076 de 2015, artículo 2.8.10.7 del decreto 780 de 2016, y artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del decreto 1079 de 2015 y las normas que los modifiquen o sustituyan.		
24	Cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.		
25	Cumplir con las obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto Único		

		Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.		
	26	Cumplir con las obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte		
	27	Cumplir con las obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas conforme al Artículo 2.2.1.7.8.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.		
	28	Contar con los seguros establecidos en la Subsección 5, de la Sección 8, del Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.		
	29	La empresa cuenta con el plan de gestión de residuos documentado, el cual debe cumplir con el Reglamento de Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares, establecido por el Decreto 2676 de 2000 (Anexar copia del documento).		
	30	Suministrar los primeros 05 días de cada mes a la Escuela Eduardo Cuevas García los certificados de recolección transporten y disposición final de residuos peligrosos hospitalarios y similares en el cual debe discriminar los kg de residuos biosanitarios, corto punzante, peluquería, químicos, luminarias, tóner, entre otros.		
	31	El proponente deberá contar como mínimo con un vehículo tipo camión revestido de aluminio o acero inoxidable que cumpla con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica NTC 1692 clase 6 (identificación del vehículo, rotulado, etiquetas, embalaje y envase de Sustancias infecciosas) y NTC 4702 -06 (Residuos infecciosos o de riesgo biológico – Biosanitarios), para la recolección y transporte de residuos hospitalarios y similares o mercancías peligrosas		
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de diez (8) meses o hasta agotar el presupuesto contados a partir de la aprobación de la garantía única en el SECOP II.		
	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), conforme al decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la legalización de cualquier pago.</li> <li>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</li> <li>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento, a la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</li> <li>Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</li> <li>Restituir a ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</li> <li>El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.</li> <li>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</li> <li>La demás establecidas dentro de las especificaciones técnicas.</li> </ol>		
		La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, pagará a de forma parcial conforme a la ejecución del contrato, de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la		

	<p style="text-align: center;"><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la entidad, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</p> <p>"Artículo 4°.10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura Original, debidamente aprobada en el SIIF, por parte del supervisor.</li> <li>• Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica)</li> <li>• Recibo de satisfacción</li> <li>• Copia del Registro Presupuestal</li> <li>• Parafiscales</li> </ul> <p>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar</p>
--	---	--

2. CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE								
<p>se solicitó al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se emitieran los requisitos, dando respuesta mediante comunicado Nro. GS-2026-003541-ESECU del 15-04-2026, así:</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 2186 del 10 de julio de 2024 "Por la cual se deroga la resolución número 1956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional", y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <p>Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (conforme al decreto No. 768 de 2022).</li> <li>2) El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL.</li> <li>3) Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</li> </ol> <p>Evidencia: Documento firmado por representante legal.</p> <p>El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:</p> <p>Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>• Cumplir con lo establecido en la resolución 240595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</li> </ul>											
<p><b>3. CONDICIONES DEL SISTEMA AMBIENTAL</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE						
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE								

	<p>1. El oferente y futuro contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.</p> <p><b>SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.</b></p>		
	<p>2. El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identidad del producto</li> <li>➤ Información sobre componentes</li> <li>➤ Identificación de peligros</li> <li>➤ Primeros auxilios</li> <li>➤ Inflamabilidad y explosión</li> <li>➤ Medidas en caso de derrames o escapes</li> <li>➤ Manipulación y almacenamiento</li> <li>➤ Control de exposición / protección personal</li> <li>➤ Propiedades físicas y químicas</li> <li>➤ Estabilidad y reactividad</li> <li>➤ Información toxicológica</li> <li>➤ Información ecológica</li> <li>➤ Consideraciones relativas a la eliminación</li> <li>➤ Información relativa al transporte</li> <li>➤ Informaciones reglamentarias</li> </ul> <p>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p> <p><b>SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.</b></p>		
	<p>3. El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.</p> <p><b>SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.</b></p>		
	<p>El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones a la personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.</li> <li>- Usos de elementos de protección personal.</li> <li>- Manejo de sustancias químicas.</li> <li>- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).</li> <li>- Normatividad ambiental.</li> <li>- Saneamiento básico</li> <li>- Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.</li> </ul> <p><b>SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.</b></p>		

ITEM	4. CONDICIONES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Garantía.		
1.1	El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7 0 de la Ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados será de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.		
1.2	Durante el periodo de garantía el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Es obligación, en los términos de la Ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado funcionamiento de los bienes suministrados. 2. Se deberá garantizar que todos los bienes contratados sean nuevos, originales y no re manufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.		
1.3	El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de los bienes contratados, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los productos desechables, deben presentar buena calidad y resistencia al momento del uso.</li> <li>• Para los elementos no desechables, durabilidad, buena calidad y resistencia por el término de la garantía.</li> </ul>		
2	<b>OTRAS CONDICIONES</b>		
2.1	Los elementos o productos deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos 2.1 o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 48 horas después de la devolución de los elementos, sin costo adicional para la entidad		
2.2	Logística: el contratista garantiza que cuenta con los medios logísticos y equipos 2.2 necesarios para la ejecución del contrato.		
2.3	El contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.		
2.4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias 2.5 ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
2.5	El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación 2.6 de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.		
3	Confidencialidad de la información, El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente 3.1 designados para el efecto, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.		
4	Componente ambiental: En atención a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014", el contratista deberá:		
4.1	Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001 :2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).		
4.2	Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, la Ley 2232 de 2022, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.		
4.3	Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal y el contexto específico del bien o servicio a realizar.		
4.4	Garantizar que los materiales y/o embalajes, estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.		
5	<b>Compromiso anticorrupción:</b> el contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, 6.1 representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta		

CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍAS DEL PROCESO						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Veinte por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta (30%) del valor del contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años mas contados a partir de la fecha del recibido final	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y tras años más. La estimación del riesgo cubre el (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, por la deficiente calidad del servicio en sus diferentes etapas.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Cincuenta (50%) del valor del contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años mas	Ampara el riesgo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato y tres años más. La estimación del riesgo cubre el (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible perdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y no la entrega de los bienes.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Atentamente;



Subintendente **ALEXANDER CASTAÑEDA SARMIENTO**  
Gestor de Planeación

Elaboró: SI Alexander Castañeda Sarmiento  
DIREC-PLANE.

Revisó: SI Alexander Castañeda Sarmiento  
DIREC-PLANE.

Fecha de elaboración: 16-04-2026  
Archivo: D/Mis Documentos/2026

Carrera 37 47-00, la esmeralda, Villavicencio  
Teléfono: 608 6611919.  
[esecu.plane-amb@policia.gov.co](mailto:esecu.plane-amb@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS-OF-0001  
VER: 6

Página 9 de 9

Aprobación: 02/08/2023